

**URGENTE**

DECRETO EXENTO N° 5929  
CAUQUENES, 23 Dic. 2024

VISTOS:

- Decreto Exento N° 5380 de fecha 18 de noviembre de 2024, donde se declara desierta la propuesta pública ID 1709-61-L124 "PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL" e indica proceder y autoriza realizar un segundo llamado de Licitación Pública correspondiente al ID 1709-67-L124.
- Decreto Exento N° 4988 de fecha 25 de octubre de 2024, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al primer Llamado a Licitación Pública ID 1709-61-LE24, para la adquisición de "PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL".
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 28 de noviembre del 2024.-
- Formulario de Adquisiciones N° 548 e Informe Razonado N° 57, firmado por la Unidad Técnica de fecha 12 de diciembre del 2024.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- La ley N° 21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Decreto Exento N° 5380 de fecha 18 de noviembre de 2024, donde se declara desierta la propuesta pública ID 1709-61-L124 "PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL" e indica proceder y autoriza realizar un segundo llamado de Licitación Pública correspondiente al ID 1709-67-L124.
- La necesidad de adquirir "PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL".
- El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-67-L124, para la adquisición de "PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL", contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:
  - En el punto 2 de las observaciones al Acta del Informe Razonado, se declaran inadmisibles, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-67-L124, por lo que en este proceso existen oferentes que no cumplen con lo solicitado:
    - Ítem 4 (Memo n°5), ítem 6 (Memo n°17): GRUPO REACHEM CHILE SPA.
    - Ítem 3 (Memo n°4), Ítem 4 (Memo n°5) e Ítem 7 (Memo n°18): ESENCIAS PATAGONIA LTDA
  - Las ofertas presentadas por los oferentes en el punto 1 de conclusiones del informe razonado donde se declara admisible, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-67-L124, pasando de esta manera a la etapa de evaluación en el Ítem n°1 (Memo n°13) el oferente: GRUPO REACHEM CHILE SPA, R.U.T.: 76.921.771-1.
  - En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta del oferente en el punto 2 de conclusiones, ha obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas:
    - GRUPO REACHEM CHILE SPA R.U.T.: 76.921.771-1

DECRETO:

1. SE DECLARA INADMISIBLE a:

**ESENCIAS PATAGONIA LTDA: Ítem 3 (Memo n°4).** Set de esencias florales chilenas: Se declara inadmisibles debido a que la solicitud es de 40 esencias de 10 ml y la oferta presentada indica 36 esencias de 10 ml, no adjunta documentos para evaluar; **Ítem 4 (Memo n°5).** Gotero color ámbar con pipeta y etiquetas: Se declara inadmisibles debido a que proveedor no adjunta documentos para evaluar e **Ítem 7 (Memo n°18).** Kit de esencias, frascos, cuenco tibetano, antifaz de semillas y otros insumos. Se declara inadmisibles debido a que no cumple con la totalidad de lo requerido en el memo.

**GRUPO REACHEM CHILE SPA: Ítem 4 (Memo n°5):** Gotero color ámbar con pipeta y etiquetas: Se declara inadmisibles debido a que la solicitud es de 220 frascos y el proveedor oferta 300 frascos. **Ítem 6 (Memo n°17).** Insumos para aceites esenciales y preparados: Se declara inadmisibles, debido a que no cumple con la totalidad de lo requerido en el memo.

2. **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID 1709-67-L124 "PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL", en el Ítem n°1 (Memo n°13) al oferente:

- GRUPO REACHEM CHILE SPA, R.U.T.: 76.921.771-1, por un monto total de \$399.300.- (IVA incluido):**

En un plazo de entrega de los bienes según oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

3. **IMPÚTESE** dicho gasto al Presupuesto año 2024 del Departamento Comunal de Salud.

4. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ALCALDE  
JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

Distribución

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas Salud
- Encargado Adquisiciones Salud